C/2025/3003

27.5.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12007 — STONE POINT / GTCR / ULTIMUS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/3003)

1. El 19 de mayo de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Stone Point Capital LLC («Stone Point», Estados Unidos).

— GTCR LLC («GTCR», Estados Unidos), bajo cuyo control exclusivo se encuentra actualmente Ultimus Group LLC («Ultimus», Estados Unidos).

Stone Point y GTCR adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Ultimus.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Stone Point es una sociedad de servicios de inversión con sede en Estados Unidos, que se centra en las inversiones en empresas del sector de servicios financieros de servicios financieros y sectores conexos a escala mundial. La empresa invierte en varias clases de activos alternativos, tales como capital inversión a través de sus emblemáticos fondos Trident. También gestiona tanto fondos de crédito tanto líquido como privado y cuentas gestionadas.

— GTCR es una sociedad de servicios de inversión de capital inversión con sede en los Estados Unidos. GTCR se centra en invertir en empresas en crecimiento en los sectores de servicios financieros y tecnología, asistencia sanitaria, tecnología, medios de comunicación y telecomunicaciones, y servicios a las empresas y a los consumidores.

3. Las actividades de Ultimus son las siguientes:

Ultimus es un proveedor independiente de administración de fondos con sede en los Estados Unidos, que ofrece servicios completos de administración de fondos, contabilidad de fondos, agencia de transferencias, soluciones de control (*middle office*) y de servicio a los inversores, así como asistencia a fondos registrados, fondos privados y planes públicos.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12007 — STONE POINT / GTCR / ULTIMUS

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË